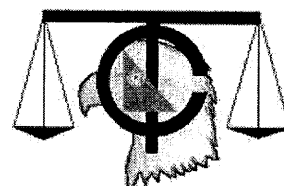
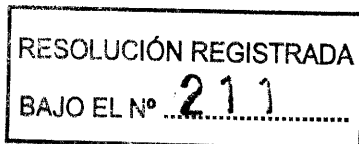




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 17 AGO 2017

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP – DA N° 172/2017, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE CAMIONETA TIPO PICK UP CABINA DOBLE 4X4"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1534/2017 Letra: TCP-DA obrante a foja 1, el C.P. Maximiliano BEARZOTTI a/c de la Dirección de Administración solicita autorización para la adquisición de un vehículo oficial adicional a los existentes tipo "Toyota Hilux", teniendo en cuenta que resulta necesario contar con uno de las características y capacidades que implica una camioneta pick up, cabina doble con tracción 4x4.

Que la Dirección de Administración ha efectuado las estimaciones pertinentes del gasto, elaborando el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas para la citada contratación.

Que el presupuesto oficial a considerar para el presente gasto asciende a la suma total estimada de \$ 720.000 (setecientos veinte mil pesos).

Que se cuenta con credito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogacion, según comprobante de Compras Mayores N° 78/2017, obrante a foja 8.

Que teniendo en cuenta el monto estimado corresponde implementar el procedimiento de Licitación Pública, conforme a lo establecido en artículo 17 inciso a) de la Ley provincial N° 1015, su Decreto reglamentario y Decreto provincial N° 415/2015 - Jurisdiccional de Compras vigente.

Que por todo lo expuesto, corresponde autorizar el llamado a Licitación Pública N° 02/17, conforme la estimación del gasto efectuada por la Dirección de Administración, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas que regirán la contratación, conforme Anexos I, II y III de la presente.

Que al efecto del estudio de las ofertas, corresponde designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a la C.P. Pamela Andrea SANTANATOGLIA PARRA- DNI N° 29.652.416, al Dr. Pablo Esteban GENNARO – DNI N° 28.840.960 y a la agente Eliana Natalí BORDÓN - DNI N° 32.956.792, de acuerdo a lo normado por el artículo 34 punto 55 del Decreto provincial N° 674/2011.

Que se considera propicio invitar al Auditor Fiscal CPN Oscar SEGHEZZO, a presenciar la apertura de sobres, conforme lo previsto en el artículo 34 punto 49 del Decreto provincial N° 674/2011.

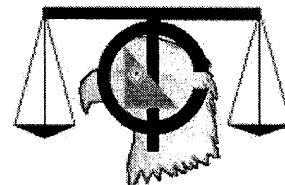
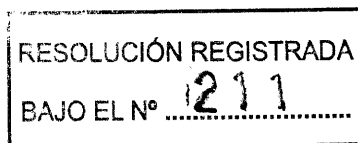
Que en cumplimiento del artículo 34 de la Ley provincial N° 1015 y su Decreto reglamentario N° 79/15, corresponde aprobar el edicto y publicar durante tres (3) días en el Boletín Oficial; en un diario de circulación masiva de las ciudades de Ushuaia y Río Grande y difundir en forma simultánea en el sitio web oficial de la Provincia y de este Organismo.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y sus Decretos Reglamentarios.

Que el presente acto administrativo se emite con el “quórum” previsto por el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, por ausencia del Vocal Contador en ejercicio de la presidencia, CPN Julio DEL VAL, en virtud de lo establecido en la Resolución Plenaria N° 196/2017.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto por el artículo 4º inciso a) 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 02/2017 para la adquisición de una camioneta pick up, cabina doble con tracción 4x4, para el Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, previstos en los Anexos I, II y III de la presente. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el gasto para la contratación mencionada en el artículo anterior con un presupuesto oficial de \$ 720.000 (setecientos veinte mil pesos).

ARTÍCULO 3º.- Fijar como fecha de apertura de las ofertas el día 4 de septiembre de 2017 a las 12:00 horas, en la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas, sito en calle 12 de Octubre N° 131 de la localidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 4º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a la C.P. Pamela Andrea SANTANATOGLIA PARRA - DNI N° 29.652.416, al Dr. Pablo Esteban GENNARO - DNI N° 28.840.960 y a la agente Eliana Natalí BORDÓN - DNI N° 32.956.792, a los efectos de la evaluación de los antecedentes y ofertas presentadas.

ARTÍCULO 5º.- Invitar al Auditor Fiscal CPN Oscar SEGHEZZO, a presenciar el acto de apertura de sobres, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 6º.- Establecer un plazo de tres (3) días hábiles para el análisis de ofertas y presentación del Dictamen de Preadjudicación, contados a partir de la recepción de las actuaciones por parte de la Comisión designada en el artículo 4º.

ARTÍCULO 7º.- Aprobar el edicto que como Anexo IV forma parte integrante de la presente, el que a través de la Dirección de Administración se publicará durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de las ciudades de Ushuaia y Río Grande y se difundirá en forma simultánea en el sitio web oficial de la Provincia y de este Organismo.

ARTÍCULO 8º.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 4.3.200 del Ejercicio Económico correspondiente.

ARTÍCULO 9.- Notificar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación, al Auditor Fiscal CPN Oscar SEGHEZZO y dar intervención a la Dirección de Administración, para continuidad del trámite, con remisión de las actuaciones del Visto.

ARTÍCULO 10º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 211 /2017.

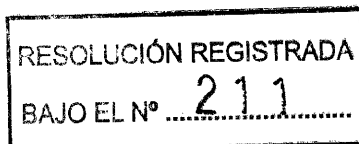
TCP
<i>[Firma]</i>
Corregido
<i>[Firma]</i>

[Firma]
CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Firma]
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA ABGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

ANEXO I – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 211/2017

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 02/2017

ADQUISICIÓN DE CAMIONETA TIPO PICK UP – CABINA DOBLE 4X4

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 720.000 (setecientos veinte mil pesos)

PLAZO DE ENTREGA:

Dentro de los 30 días corridos de notificada la Orden de Compra

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Lugar: Mesa de Entrada del Tribunal de Cuentas de la Provincia sito en la calle 12
de Octubre N° 131 – Ushuaia

Fecha y Hora: Hasta el día 4/9/2017 a las 12.00 Hs.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA:

**4 de septiembre de 2017 a las 12.00 hs. en la Dirección de Administración del
Tribunal de Cuentas.**

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Treinta (30) días corridos desde la apertura de sobres.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABIGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

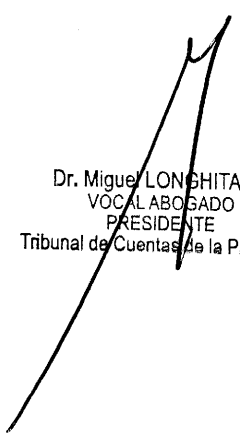
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

En la Sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia - Dirección de Administración - sito en calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. En horarios de Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 hs.

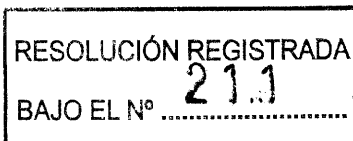
TCP
9/8/17
Controló
Corrigió


C. Hugo Sebastián PANNI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

ANEXO II – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 211 /2017

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 02/2017

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen la presente contratación, y las que resultan de las disposiciones de la Ley provincial N° 1015 y sus Decretos reglamentarios.

CLÁUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

1) ORGANISMO CONTRATANTE

El Organismo Contratante se denomina TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO (TCP), y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre y/o la sigla expresada y/o el Organismo.

El domicilio del Organismo, para este acto, se establece en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. Tel. (02901) 425026/27 Int. 37 Fax Int. 11.

2) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA TIPO PICK UP CABINA DOBLE CON TRACCIÓN 4X4, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL ANEXO III DEL PRESENTE PLIEGO.


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

3) DOMICILIO:

A todos los efectos legales el proponente deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se efectúen.

4) GARANTÍAS:

4.1. Para la Licitación Pública será requisito la presentación de la Garantía de Oferta por el 1% del valor total de la oferta en cualquiera de las formas indicadas en el punto 15°, del presente pliego.

4.2. La Garantía de Adjudicación por el 10% del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días de recibida la comunicación de adjudicación y constituida de acuerdo a lo establecido en el punto 15° del presente pliego.

5) APERTURA DE OFERTA:

5.1. Se realizará en la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia con domicilio en la calle 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia – el día 4 de septiembre de 2017 a las 12:00 horas.

5.2. Las ofertas no recibidas hasta la fecha y hora de recepción, en la sede del Tribunal, no serán consideradas.

6) NO PODRÁN CONTRATAR CON EL ESTADO PROVINCIAL:

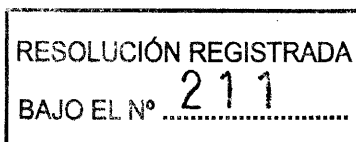
Aquellos que se encuentren comprendidos en las prohibiciones del artículo 26° de la Ley Provincial N° 1015.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

7) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

7.1. Las propuestas se presentarán hasta la hora de apertura, en sobre cerrado sin membrete, ni marca y/o sello alguno que permita identificar al oferente, indicando en forma clara el tipo de contratación, fecha y hora de apertura de sobres.

7.2. El sobre contendrá toda la documentación indicada en el punto 8° del presente pliego.

Dicho sobre se identificará como se indica a continuación:

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 02/2017

FECHA DE APERTURA: 4/9/2017

HORA: 12:00

7.3. Deberá consignarse en la oferta: marca, procedencia, modelo, contenidos, ficha técnica, servicio de Post Venta y demás detalles que se consideren de interés para una clara identificación del vehículo cotizado.

7.4. Sólo serán consideradas las ofertas que se ajusten al contenido de este pliego de bases y condiciones y especificaciones técnicas.

7.5. Serán consideradas causales de inadmisibilidad de las ofertas presentadas, las previstas en el punto 51 del artículo 34 del Decreto provincial 674/2011 y los del artículo 26 Ley provincial 1015.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA. ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

8) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Cada oferente deberá presentar la siguiente información:

8.1. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la actividad que constituye el objeto de esta Licitación.

8.2. Constancia de inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido en el Régimen de Convenio Multilateral. Deben incluir la Inscripción en la Agencia de Recaudación Faguina de la Provincia de Tierra del Fuego (AREF) y Código de actividad, objeto de este llamado a licitación.

8.3. El Pliego, con toda la documentación que conforma la oferta, y con todas las fojas firmadas por el titular y/o representante legal del oferente.

8.4. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (ProTDF)

8.5. Para el caso de sociedades: contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la Oferta.

Para el caso de empresas unipersonales: la presentación deberá estar rubricada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuese rubricada por un representante, debe estar debidamente certificada la firma.

8.6. Declaración Jurada de no encontrarse encuadrado en los impedimentos para ser oferentes del Estado, según artículo 34, punto 4 del Decreto provincial N° 674/2011.

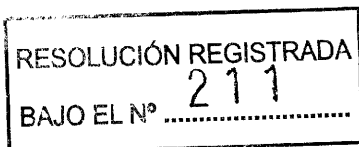
8.7. Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, en original o copia certificada, emitido por la AREF, conforme lo establecido en las Resoluciones DGR N° 53/10, 56/11, 176/13 y Resolución C.G. N° 18/13.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABUADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

8.8. Deberán indicar en la presentación el domicilio real y constituir uno legal en la ciudad de Ushuaia donde serán válidas todas las notificaciones referentes a la presente contratación.

8.9. Oferta Económica (según el Pliego de Bases y Condiciones), discriminada por todos los factores que componen el mismo (incluidos chapón cubre carter, gastos administrativos, patentamiento, sellados e impuestos y todo concepto que integre la oferta), en todas sus hojas debidamente firmadas por el titular y/o representante legal del oferente.

8.10. Garantía de oferta, constituida de acuerdo a lo establecido en el punto 15° del presente pliego.

8.11. Ficha técnica del modelo ofertado y folletería descriptiva.

8.12. Documentación que avale la garantía mínima oficial del vehículo.

LA DOCUMENTACIÓN CITADA EN LOS PUNTOS 8.2., 8.3., 8.5., 8.6. y 8.8. DEBERÁ SER CERTIFICADA COMO COPIA FIEL DEL ORIGINAL, ante Escribano Público, Policía, Organismo emisor, entidad bancaria o Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas.

Toda la documentación que conforma la oferta y todas las fojas del presente deberán ser firmadas y aclarada la firma por el representante legal del oferente y/o titular.

9) COTIZACIÓN:

9.1. La cotización se realizará en PESOS, y será fija e inamovible, detallando el monto total de la operación por todo concepto (incluidos chapón cubre carter, gastos administrativos, patentamiento, sellados e impuestos y todo concepto que

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

integre la oferta), expresado en letras y números, sin incluir IVA. No se contemplarán cláusulas de ajuste automático de precios.

9.2. Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, serán de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente contratación.

10) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de apertura de los sobres.

11) PREADJUDICACIÓN-ADJUDICACIÓN:

11.1. La Comisión de Preadjudicación tendrá facultades para solicitar la información sobre cuestiones no sustanciales que considere de importancia para la confección del dictamen, conforme lo dispuesto por el artículo 34 en los puntos 51 y 52 del Decreto provincial N° 674/2011. Se expedirá sobre cual es la propuesta más conveniente y confeccionará un orden de merito de las propuestas admitidas, conforme criterio de selección previsto en el artículo 34 apartado 56 del Decreto provincial N° 674/2011 o norma que lo reemplace.

11.2. Aquellas ofertas que contengan defectos formales deberán ser subsanadas dentro de las 48 horas de efectuado el requerimiento por parte de la Comisión de Preadjudicación, bajo apercibimiento de ser desestimadas.

11.3. Se rechazarán las ofertas cuando, a juicio de la Comisión de Preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación a contratar.

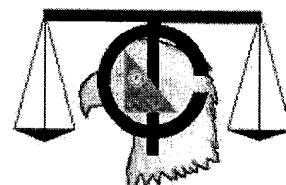
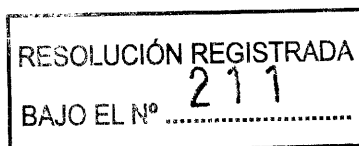
11.4. El Organismo licitante se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a los intereses fiscales o de rechazarla toda.


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTICA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

11.5. El dictamen de la Comisión de Preadjudicación será anunciado durante dos (2) días en la sede del Tribunal de Cuentas, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la Ciudad de Ushuaia.

11.6. Los oferentes podrán formular impugnación fundada al dictamen de Preadjudicación durante el plazo tres (3) días hábiles contados desde el anuncio.

11.7. Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, en papel membretado del oferente, con sello y firma del responsable, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Los escritos serán presentados en la Mesa General de Entradas y Salidas del Tribunal de Cuentas.

11.8. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas ésta fuera retirada, o si una vez efectuada la adjudicación, el adjudicatario no se presentare a suscribir el contrato respectivo en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la propuesta con pérdida de la garantía y sin derecho a reclamo por parte del oferente, pudiendo el TCP adjudicar al oferente que siga en el orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado.

12) ADJUDICACIÓN:

12.1. El Tribunal de Cuentas resolverá la adjudicación a la oferta que mejor se ajuste a lo solicitado en el pliego licitatorio.

12.2. La adjudicación será efectuada conforme lo dispuesto en el Artículo 34 puntos 62, 63 y 64 Decreto provincial N° 674/2011.

12.3. La firma adjudicataria deberá efectivizar la garantía de adjudicación en alguna de las formas previstas en el punto 15° del presente pliego, dentro de los ocho (8) días notificada la adjudicación.

OPN Hugo Sebastián Pardo
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

13) FACTURACIÓN:

Deberá presentar la factura reglamentaria en original tipo B ante la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia, acompañada de la siguiente documentación:

- a- Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente (AREF).
- b- Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (ProTDF) vigente.

14) PAGO:

14.1. El Tribunal de Cuentas de la Provincia actuará como agente de retención del impuesto a los Ingresos Brutos (artículo 7 – Código Fiscal), debiendo el proveedor presentar obligatoriamente el número de inscripción en la oferta.

14.2. El pago se tramitará dentro de los 30 días de la conformación de la factura. El término fijado se interrumpirá si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir, imputables al acreedor.

14.3. Se abonará mediante cheque del Banco Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Casa Central (Ushuaia), o transferencia a la cuenta que se consignare previamente, a nombre de la firma adjudicataria.

14.4. Este Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra exento en IVA, como así también amparado por los beneficios de la Ley 19.640.

15) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

- a) Mediante depósito en la cuenta del Tribunal de Cuentas N° 1710300/2 en el Banco de la Provincia de Tierra de Fuego.
- b) Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación sin reservas ni limitaciones, a favor del Tribunal de Cuentas.

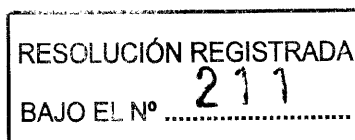
14

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

c) Mediante Fianza Bancaria, pudiendo limitarse solamente al término de Mantenimiento de Oferta.

16) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Serán devueltas según las pautas establecidas en el artículo 34 punto 29 del Decreto provincial N° 674/2011.

17) PENALIDADES:

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los OFERENTES o ADJUDICATARIOS serán pasibles de las siguientes penalidades:

17.1. Pérdida de la garantía de OFERTA por desistimiento de la propuesta, dentro del plazo de mantenimiento de la misma, conforme punto 10 del presente pliego.

17.2. Pérdida de la garantía de OFERTA cuando, habiendo resultado adjudicado, desistiese de la adjudicación o no constituyese la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido.

17.3. El incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO del plazo de entrega del bien y/o de especificaciones establecidas en la Orden de Compra y el presente Pliego, facultará al Organismo licitante a aplicar las penalidades según la gravedad del incumplimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 34 punto 74 del Decreto provincial 674/2011.

18) ATRIBUCIONES DEL ESTADO:

Ni la recepción y apertura de las Ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan al Tribunal de Cuentas a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las Ofertas

CPN Hugo Sebastián Peller
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL PROGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, el TCP podrá declarar fracasada la licitación con anterioridad a la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes u oferentes.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los Oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

19) FUERO LEGAL:

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Sur.

20) RÉGIMEN APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN:

La presente contratación se regirá conforme el siguiente orden de prelación:

- 1º) Ley provincial N° 1015 y Decretos reglamentarios.
- 2º) Decreto reglamentario N° 674/2011.
- 3º) Circulares Aclaratorias.
- 4º) Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.
- 5º) Contrato.
- 6º) Oferta.



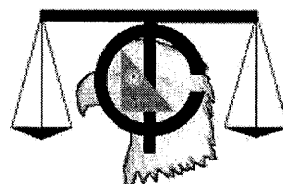

OPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 211

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

ANEXO III – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 211 /2017

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 02/2017

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

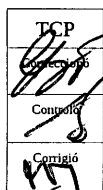
CAMIONETA PICK UP-CABINA DOBLE 4X4	
MOTOR	
Combustible	Diesel
Cilindrada (cm3) mínima	2755
Potencia mínima	177 CV
Torque mínimo	420 Nm
Distribución 16 válvulas, DOHC con cadena de distribución	
TRANSMISIÓN	
Manual	6 velocidades
Tracción	4x2, 4x4 y 4x4 reducida
CHASIS	
Dirección hidráulica de piñón y cremallera	
Frenos delanteros discos ventilados	
Frenos traseros tambor	
DIMENSIONES Y PESO	
Largo Max.(mm)	5330
Ancho Max.(mm)	1855
Alto Max.(mm)	1815
Capacidad de remolque con frenos (kg)	3500
Capacidad de remolque sin frenos (kg)	750
Capacidad de tanque de combustible (lts).Mínima	80
Distancia entre ejes mínima	3085
EXTERIOR	
Llantas de aleación R17	
Protector cubre carter	
Espejos exteriores con regulación eléctrica	
Faros delanteros con regulación en altura	

CPN Hugo Sebastián CANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

CARACTERÍSTICAS INTERIORES MÍNIMAS
Butaca del conductor con regulación de Altura
Levantacristales eléctricos (4)
Monitor de cámara de estacionamiento trasera
Volante con control de audio, teléfono y de mandos de voz
Selector electrónico de tracción 4x4
CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD
Airbags frontales conductor y acompañante
Airbags de rodilla conductor
Asistente de arranque en pendiente
Bloqueo de diferencial trasero
Control de estabilidad
Control de tracción
Sistema de alarma perimetral
ABS
Apoya cabezas traseros (3)
Cinturones de seguridad (3 puntos) delanteros regulables y limitador de fuerza
Cinturones de seguridad traseros inerciales (3 puntos)
Inmovilizador de motor
POSIBLES COLORES
BLANCO
PLATA
GRIS
GARANTÍA MÍNIMA
3 AÑOS O 100.000KM
POST VENTA
SERVICIO OFICIAL EN LA CIUDAD DE USHUAIA Y RIO GRANDE

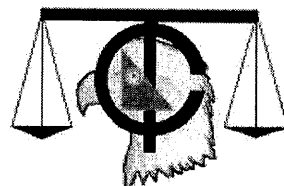
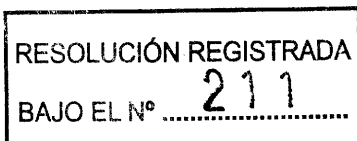



 CPN Hugo Sebastián PANI
 Local de Auditoría
 Tribunal de Cuentas de la Provincia


 Dr. Miguel LONGHITANO
 VOCAL ABOGADO
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

ANEXO IV – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 211/2017.

COMUNICADO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA TIPO PICK UP, CABINA DOBLE CON TRACCIÓN 4X4, CONFORME PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN PLENARIA N° 211/2017. LA APERTURA DE SOBRES SE REALIZARÁ EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 12:00 HS. EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, RESULTANDO ESTOS, LA FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

LOS INTERESADOS DEBERÁN RETIRAR UN (1) EJEMPLAR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, EN LA SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, SITO EN CALLE 12 DE OCTUBRE N° 131 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 09:00 HS. A 13:00 HS.



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia